

# DIARIO DE AVISOS.

ESTE PERIÓDICO SALE DIARIAMENTE, ESCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS SOLEMNES.

A LA LLEGADA DEL CORREO DE EUROPA, SE LE UNIRA UNA HOJA VOLANTE CON LAS NOTICIAS TELEGRAFICAS MAS IMPORTANTES.

**PUNTO Y PRECIO DE SUSCRICION.**

**MANILA.**— Imprenta de la Revista Mercantil, plaza de S. Gabriel, núm. 3, frente al Vivac.— Cuatro reales ftes. al mes, pago adelantado por dos meses.

## PERIÓDICO DE LA TARDE.

**ANUNCIOS Y NÚMEROS SUELTOS.**

Los anuncios pagarán cuatro cuartos por línea, y tienen que remitirse á la Redaccion, antes de la una ó la tarde. Un número suelto, medio real fte.

### REALES ÓRDENES.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.**—Núm. 254.—Excelentísimo Sr.—La Reina (q. D. g.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:—En vista de las razones espuestas por el Ministro de Ultramar, y de acuerdo con el consejo de Ministros; Vengo en decretar lo siguiente:

**Artículo primero.** Se autoriza al Ministro de Ultramar para la contratación de un empréstito con destino al pago de las atenciones públicas de las Islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas. Dicho empréstito será de cincuenta á cincuenta y cinco millones de francos, ó de dos millones á dos millones doscientas mil libras esterlinas efectivas.

**Artículo segundo.** Las casas ó personas que se comprometan á realizar la entrega de la suma efectiva á que se refiere el artículo anterior deberán ejecutarla en las épocas fijadas por el artículo quinto y á voluntad del Gobierno, ya sea en Madrid en escudos (reales vellon) al cambio corriente de la cotización, ya en Paris ó en Londres, en francos ó en libras esterlinas.

**Artículo tercero.** El Gobierno de S. M. pagará por intereses y amortización de la suma recibida, y en el espacio de quince años ó treinta semestres, á contar desde el 1.º de Marzo corriente, el trece por ciento anual, ó sea el seis y medio por ciento en cada semestre, de los cincuenta ó cincuenta y cinco millones de francos, ó de los dos millones doscientas mil libras esterlinas que se le entreguen. Mediante el pago regular de dicha anualidad durante treinta semestres consecutivos, que-

dará amortizado el empréstito, satisfechos sus intereses y estinguida completamente la deuda al cabo de los quince años.

**Artículo cuarto.** El Gobierno de S. M. garantiza el reembolso y el pago de los intereses de este empréstito con las rentas de las provincias de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, en cuyos presupuestos se harán las consignaciones necesarias para este objeto, en la proporción que á cada provincia correspondan.

**Artículo quinto.** Las entregas de fondos se harán en los términos que espresa el artículo segundo, á voluntad del Gobierno, empezando por un cinco por ciento del capital efectivo al tiempo de firmarse el contrato definitivamente, veinte por ciento en cada uno de los meses sucesivos, en términos de que resulte concluida la entrega de dicho capital efectivo del empréstito antes de que espire el primer semestre, computado desde el primero de Marzo. Los que se comprometan á ejecutar este servicio tendrán sin embargo, el derecho de anticipar uno, mas, ó todos los plazos fijados, y en tal caso el Gobierno les abonará solo por el tiempo de los plazos adelantados un interés proporcional á razon de siete y medio por ciento al año.

**Artículo sexto.** Si los contratistas del empréstito por conveniencia propia hicieran uso de valores fiduciarios con el fin de movilizarlo, de cuenta suya exclusiva serán los gastos de confeccion y timbre. Para este caso los títulos que emitan quedarán exentos de toda clase de impuesto ó contribucion por parte del Gobierno español y se referendarán por un Delegado del mismo Gobierno, designado por este al efecto.

**Artículo séptimo.** El Gobierno situará en Paris ó Londres, con un mes de anticipacion á los vencimientos de los semestres, los fondos necesarios para el pago de las cantidades, por amortizacion é intereses que á dichos semestres correspondan. Estas cantidades que el Gobierno cuidará de tener disponibles oportunamente en francos ó libras esterlinas se pagarán siempre con la espresada anticipacion de un mes respecto de los vencimientos de que se trate.

**Artículo octavo.** Una vez aceptadas las precedentes condiciones por quienes se comprometan á hacer el empréstito, otorgarán solemnemente obligacion de cumplirlas por ante el Embajador de Paris ó el funcionario en quien éste delegue y mediante el depósito en garantía del cinco por ciento del capital efectivo que hubieran de facilitar al Gobierno.

**Artículo noveno.** Si los contratistas faltaran á su compromiso, perderán el depósito; y si en cualquier tiempo dejaren de hacer las entregas de las cantidades parciales del empréstito en los plazos estipulados, perderán todo derecho á las anualidades vencidas, y solo lo conservarán al reintegro por semestre de la suma que hubieren facilitado sin abono de interés alguno y con la pérdida del cinco por ciento del total capital efectivo, cuyo cinco por ciento constituyó el depósito.

**Artículo diez.** El contrato que en virtud de la presente autorizacion haya de celebrarse, no será obligatorio para el Estado hasta tanto que así lo manifieste el Ministro de Ultramar, despues de someterlo á la aprobacion del Consejo de Ministros. El otorgamiento definitivo de dicho contrato se hará en Madrid con las solemnidades legales.

— 265 —

Medida. La medida en China es el Chih (pie chino) dividida en 10 pulgadas, es igual á 0'3713 metros ó á 14'625 pulgadas inglesas. Hay tres embargo 4 clases de Chih oficial, á saber:

Metros.	Pulgadas inglesas.
0'3330	13'125
0'3228	12'700
0'3383	13'330
0'3211	12'650

El pie del Tribunal matemático.  
 „ de los constructores (congon).  
 „ de los sastres y artesanos.  
 „ de los ingenieros.

— 262 —

vale cinco veces mas que la que le corresponde en el mismo alambre abajo, y ambas reunidas tienen igual valor que la inmediata que en el espacio de abajo está junto á la barra. Es decir que la de encima del uno vale cinco y ambas seis. La que está sobre el diez, vale cincuenta y juntas cincuenta y uno. Esta máquina es solo una ayuda de la memoria; pero la práctica hace á los chinos muy expertos en su manejo.

Artículo once. Si por cualesquiera causas el Ministro de Ultramar entendiera, de acuerdo con el Consejo de Ministros, que no debía aprobar definitivamente el contrato, los proponentes y comprometidos á celebrarlo quedarán relevados de toda obligacion y les será devuelto el depósito, sin que se les reserve derecho alguno para reclamar indemnizaciones de daños y perjuicios, ni se entienda que se rescinde obligacion alguna contraída por el Gobierno.

Artículo doce. En ningun caso se abonará mas del uno por ciento sobre el capital efectivo, por comision ó negociacion del empréstito.

Artículo trece. El Ministro de Ultramar adoptará las medidas convenientes para la ejecucion del presente decreto. Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, *Cárlos Marfori*.

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Marzo de 1868.—*Marfori*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 14 de Mayo de 1868.—Cúmplase lo que S. M. manda en el precedente Real Decreto, á cuyo fin, comuníquese á la Intendencia general de Hacienda.—*Gándara*.—Es copia.—*Barrantes*.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 269.—Excelentísimo Sr.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros dijo al Sr. Ministro de Ultramar en 17 del actual, lo que sigue:—S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente:—Atendiendo á las razones que me ha espuesto Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:—Artículo único. Los trigos y sus harinas, que desde esta fecha se importen del extranjero en la Península é Islas Baleares quedan exentos de los derechos asignados por el artículo segundo de Mi Real decreto de veinte y dos de Agosto último, á su introduccion tanto en bandera española como extranjera. Dado en Palacio á diez y siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Ramon María Narvaez*.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—De la propia Real orden, comunicada por dicho Señor Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E. para su inteligencia y demas fines.—Dios guarde á

V. E. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1868.—El Subsecretario, *Salvador de Albacete*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 14 de Mayo de 1868.—Cúmplase, comuníquese á la Intendencia de Hacienda y publíquese para general conocimiento.—*Gándara*.—Es copia.—*Barrantes*.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

Comprendiendo la sabiduría de nuestros Soberanos la alta importancia que en otros países tiene el rodear del debido esplendor á las primeras Autoridades, han concedido á sus Gobernadores Superiores y sus Vice-Reales Patronos distinciones análogas á las que en la Capital de la Monarquía se reserva el Gefe del Estado para sí para los Príncipes de su familia. Tales son los escudos, la guardia de Alabarderos, los tiros de los coches y otras que no necesito recordar.

Por diferentes Reales Cédulas hicieron tambien estensivas algunas de estas distinciones en favor de los MM. RR. Arzobispos de Manila, para honrar su muy elevada representacion Eclesiástica en estos dominios.

Estos signos esteriore; cuya importancia es tanto mayor cuanto que contribuyen al prestigio de la Autoridad, siendo símbolo de la que ejercen, y del respeto que debe tributarse á los altos servicios que justifican su eleccion á los ojos del Trono y del país, no debe consentirse que se desvirtúen ó se gasten, faltándose así al objeto con que se instituyeron, con la tolerancia del abuso que de esas distinciones puede hacerse por los que no tienen títulos legítimos para ostentarlas.

En consecuencia recomiendo muy particularmente al celo de V. S. como primer encargado del cumplimiento de lo establecido por las Leyes y consagrado por las costumbres siempre respetadas y nunca interrumpidas, que no se alteren en lo mas mínimo las de carácter suntuario que han merecido á nuestros Monarcas tan especial predileccion, y que bajo ningun pretexto consiento abusos que las desnaturalicen.

A esta disposicion general se admite en la Capital de la Monarquía una escepcion, que debe tambien aplicarse aqui; me refiero á las carreras de caballos, que se verifican en despoblado, pu-

diendo en los dias que estas tesgan lugar usarse por los particulares los trenes y carruages que tienen admitidos las constumbres y el buen gusto.

Dios guarde á V. S. muchos años. Manila 21 de Mayo de 1868.—*Gándara*.—Sr. Gobernador Civil de esta provincias.—Es copia.—*Barrantes*.  
(Gaceta.)

### PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 22 al 23 de Mayo de 1868.

Jefe de dia de intra y extramuros, el Comandante D. Luis Suero y Marcoleta.—*De imaginaria*, el Comandante D. Manuel Bayot.

Parada, los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas.—*Rondas*, núm. 4.—*Visita de Hospital y Provisiones*, núm. 4.—*Sargento para el paseo de los enfermos*, Batallon de Artillería.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza, el Comandante Sargento mayor, *Miguel Rosales*.

### SECCION RELIGIOSA.

#### SANTOS DEL DIA.

VIERNES.—Sta. Quiteria y Sta. Julia Virgs. y Mrs. y Sta. Rita de Casia viuda.

#### SANTOS DE MAÑANA.

SABADO.—La Aparicion de Santiago Ap. y los Stos. Epitacio Ob. y Basilio Mrs.

#### ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por la corbeta de S. M. *Vencedora*, que saldrá el sábado 23 del corriente á las nueve de su mañana, para el puerto de Hong-kong, remitirá esta Administracion general la correspondencia oficial y pública para dicho punto, escalas de la via de Suez, y Europa.

Manila 16 de Mayo de 1868.—*Hazañas*.

### PRECIO CORRIENTE DE LOS CORREDORES DE NÚMERO

que suscriben de los principales frutos entrados en este puerto desde el 8 de Mayo hasta hoy.

PRECIOS AL POR MAYOR EN EL RIO.

Abacá Lupiz..... No hay ventas.  
„ Quilot..... 290 picos. \$ 8-6½ ps. y 8-7½ ps. pico.

PESAS. El oro y la plata se pesan por el cate de 16 taelés; dividiéndose el tael en la forma siguiente:

263			
Tael	Mases.	Condriues.	Granos del marco de castilla.
1	10	100	754'75
	1	10	75'47
		1	7'54
Gramos.	Granos ingleses.		
37'68	579'8		
3'76			
0'37			

El peso para los efectos groseros es el siguiente:

264			
Fico.	Cate.	Tael.	Peso castellano libras.
1	100	1600	137'500
	10	160	13'750
	1	16	1'375
		1	22 adarmes.
Kilógramos.	Peso inglés libras.		
63'262	133½		
6'326	1½		
0'632	1½ onzas.		
39'54 gramos.			

" Bulusan.....	" 8-3/4 id. últ. venta
" Gubat.....	" 8-2 rs. id. id.
" Romblon..... 877 "	" 8-3/4 rs. id. id.
" Sorsogon.....	" 8 id.
" corriente..... 15,251 "	" 8 id.
" 15,251 "	" 16,418 picos "
Azúcar 1.ª blanca...	No hay ventas.
" 2.ª id. ....	Id.
" morenc. ....	3-7 rs. pico.
" corriente.....	No hay ventas.
" superior.....	" 4-3/4 pico (muy superior.)
" Pangasinan.... 234 "	" 3-3/4 pico.
" Iloilo..... 2,600 "	" 3-4 rs. id. superior
" Cebú.....	" última venta.
" Dumaguete....	" 2-4 rs. id. id.
" Cápiz.....	" 2-4 rs. id. id.
" Antique.....	No hay.
" Taal..... 9,836 "	" 12,670 "
" 9,836 "	" 12,670 "
Arroz blanco.....	" 3-4 rs. cavan.
" Zambales..... 1,659 cav.ª	" 2-2/4 rs. id.
" Ilocos..... 883 "	" 2-0/4 rs. id.
" Cápiz.....	No hay.
" Pangasinan.... 22,670 "	" 25,212 cav.ª "
" 22,670 "	" 25,212 cav.ª "
Alm.ª de Calamianes.	No hay.
" de Sibuyan....	" 3-5 rs. pico última venta.
Aceite de la Laguna...	" 4-7 rs. tinaja de 16 gantas.
" de Visayas.....	3,315 tin.ª "
" 3,315 tin.ª "	" 1-7 rs. id.
Añil de la Laguna...	No hay ventas.
" de Ilocos.....	91 cajas, 41 á 57 ql.
" de Pangasinan..	No hay ventas.
Brea en pasta.....	1,240 ptas. "
" 1,240 ptas. "	" 22, 28 º blanco, \$15, 18 º negro
Balate.....	" 18, 15 y 7 pico segun calidad.
Bay.ª vac.ª de Cápiz.	" 4-4 rs. 4-2 rs. º
Bej.ª part.ª grandes.	" 2 millar.
Cueros de carabao y vaca.....	81 picos "
" 81 picos "	" 11 á 12 pico. vaca \$ 8 á 8-2 rs. id. carabao.
" salados y pren.ª..	" 10 á 11 id.
" para cola.....	" 10 id.
Carey.....	" 4-4 rs. á 5 cate segun calidad.
Cera.....	" 66 qq.
Concha nacar.....	68 "
Café de Batangas..	40 "
" de Zamboanga.	" Sin vender.
Jarcia de abacá....	" 13-4 rs. id. menas corrientes
Jabones de la fábrica superior de S. Miguel.....	" 6 qtl. con embase.
Medriñiques.....	" 5 id. con id.
Manteca.....	No hay.
Nido blancos sin pluma con "	" 4 tinaja.
Palay de Zambales.. 660 cav.ª	" No hay.
" de Iloilo.....	" 0-6/4 cavan.
" de Antique....	" No hay.
" "	" Id.

" de Cápiz..... 1,920 "	2,580 cav.ª "	0-6/4 rs. cavan.
Saguranos.....		Sin vender.
Sigay.....		" 2-4 rs. cavan.
Sibucan de Cebú....		No hay.
" de Batangas..		Id.
" de Pangasinan. 2,824 picos		" 1 pico.
" de Bolinao.... 534 "	3,358 picos "	" 0-7/4 rs. id.
" de Ilocos.....		" 0-7/4 rs. id.
" de Union.....		" 1 id.
" de Iloilo.....		No hay.
" corriente en bodega.....		" 1-2 rs. á 1-3 ra. pico
Tintaron de la Pampanga.....		" 5-4 tin.ª de 20 gts.

CAMBIOS.

Sobre España.—Madrid par.  
 " Capitales de provincia 1 á 2 p.º premio.  
 " Londres (Banco) 6/m. vista 4 chelines 3/4 peniques por peso.  
 " Particulares 6/m. vista 4 id. 4 id. id. id.  
 " Hong-kong 30 d.ºv. 1 á 2 p.º premio.  
 " Emuy, id. 4 á 5 p.º id.  
 " Pesos mejicanos, corrientes limpios 1 p.º id. sucios 1/2 p.º id.

FLETES.

Para la Coruña, fragata americana *Abbot Lawrence*. 24.000 quintales tabaco rama á 46 rs. vn. qtl. Manila 22 de Mayo de 1868.  
 M. Genato. J. de Loyarga.

SUBASTAS.

Por el Excmo. Ayuntamiento y en cumplimiento del acuerdo mañana á las diez de la mañana se sacará á pública subasta, la venta de los diez y siete solares que aun quedan por vender de los en que se dividió el llamado de las herrerías de San Fernando de los propios de la Ciudad.

Por la Administración Local, el día 18 de Junio próximo á las diez de la mañana se subastará, el arriendo del arbitrio de la contribucion de carruages carros y caballos en la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo ascendente de seiscientos sesenta y ocho escudos dos mil quinientos diez milésimos en el trienio.

Por la Administración Local, el 27 del próximo Junio á las diez de la mañana, se subastará el arriendo del arbitrio de carreras de caballos en el distrito de Cebú bajo el tipo ascendente de cien escudos anuales, 6 sean trescientos escudos en el trienio y con sujecion al pliego de condiciones.

Por la Administración Local: el día 18 de Junio entrante á las diez de su mañana se subastará por segunda vez la contrata del suministro de raciones á los presos criminales pobres de la cárcel pública de la provincia de Camarines Sur, bajo el tipo descendente de mil doscientos cincuenta diez milésimos por cada racion, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* núm. 88 del día 28 de Marzo último.

Por la Secretaria de la Junta de Reales Almonedas, el día 30 de Junio próximo á las once de su mañana se subastará la contrata de suministro de papel de alcey, que necesiten la fábrica de cigarrillos bajo el tipo en progresion ascendente de 3 escudos cuatro mil ciento diez milésimos por cada gruesa de á doce paquetes conteniendo mil doscientos papillitos cada uno y con sujecion á las muestras de papel y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria calle de San Jacinto núm. 53.

Por la Junta de Reales Almonedas, el día 20 de Junio próximo á las once de la mañana se subastará el arriendo del quinto grupo del juego de gallos de la provincia de Iloilo, bajo el tipo en progresion ascendente de cuatrocientos diez escudos cuatro mil d.ºn. en el trienio y con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria calle de S. Jacinto núm. 53.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS DE ALTA MAR.

De Hong-kong, barca inglesa *Navarino*, de 405 toneladas en 12 dias, en lastre: consignada á Antonio Otona.

De Id., vapor de S. M. D. *Antonio Escano*, de 4 cañones en cuatro dias.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Pangasinan, pontin *Emiliana*, en 6 dias, con 1027 id. id. y 105 pilones azúcar: consignado á T. Lauchanco.

De Zambales, id. *Salvadores*, en 3 dias, con 560 cavañes pálay: Arraez.

De Samar, id. *S. Miguel*, en 9 dias, con 200 picos abacá: Arraez.

De Zambales, id. *S. José*, en 4 dias, con carbon: D. del Fin.

De Albay, bergantin-goleta *Gral. Martinez*, en 8 dias, con 2,760 picos abacá: F. Reyes.

De Id., id. id. *Colon*, en 6 dias, con 2,600 picos abacá: J. Muñoz.

De Tabaco, id. id. *Madrileño*, en 6 dias, con 1789 picos abacá: R. Sturgis.

De Mindoro, id. id. *Valor*, en 3 dias, con maderera: B. Mauricio.

De Legaspi, id. id. *Pilar*, en 8 dias, con 2,000 picos abacá: R. Stugis.

De Cagayan, barca *S. Andres*, en 11 dias, con tabaco rama: A. Franco.

De Donsol, lorcha *Primera*, en 7 dias, con palmas y bejucos partidos: F. Molleda.

De Lagonoy, bergantin-goleta *Trajano*, en 8 dias, con 1,801 picos abacá: R. Sturgis.

SECCION DE ANUNCIOS.

LOS SUSCRITORES TIENEN DERECHO A UN ANUNCIO MENSUAL DE 24 LINEAS.

BUQUES A LA CARGA

PARA HONG-KONG.

La barca española *Sta. Ana*, será despachada con la posible brevedad para dicho punto y recibe carga á flete como pasajeros.

Vicente Tuason y C.ª

PARA EMUY.

Saldrá el día 10 de Junio próximo el bergantin español *Francisco Joaquin*, admite carga á flete y pasajeros lo despacha

José Estrella.

EL VAPOR ILOILO

Sale para Zamboanga con escala en Batangas é Iloilo, el sábado 23 del corriente, á las doce del día, admite carga y pasajeros, lo despacha en la Escolta.

José Estrella.

PARA SAN FERNANDO EN LA UNION.

Saldrá en la semana entrante el pontin *Vicentica* admite carga á flete lo despacha el que suscribe (Calle Nueva de Binondo núm. 34.

Francisco Mortera.

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS DEL PACIFICO.

Los vapores que sañrán de Hong-kong para San Francisco serán como sigue:

"China" el 25 de mayo.  
 "Nueva-York" á mediados de julio.  
 "Japan" á mediados de agosto.

Y despues sañrán otros vapores hácia mediados de cada mes.

Russell y Sturgis, agentes.

El capitán y consignatario del paquebot americano nombrado *J. H. Roscol*, no responden de las deudas que contraiga la tripulacion.

Russell & Sturgis.

GIRO DE LETRAS.

Letras sobre Singapore á la vista.  
 Id. id. Madrid y provincias id.  
 Id. id. Hong-kong id.  
 Id. id. Emuy á 10 dias vista.

Russell & Sturgis.

Letras sobre Madrid á cargo de la casa banquera Laffitte.

Id. id. provincias de España.  
 Id. id. París.  
 Id. id. Hong-kong.  
 Id. id. Singapore.

Gurichard & Fils.

San Jacinto 42.

Letras de Banco sobre Hong-kong. Id. sobre Emuy, por

Peckle Hubbell & C.º

AVISOS.

China Traders Insurance Company Limited. Se reciben riezos sobre efectos para los distintos puertos de China, de Singapore y los del Cabotage en estas Islas.

Agentes en Manila  
 Russell & Sturgis.

Binondo 16 de Mayo de 1868.

MANILA JOCKEY CLUB.

Desde el día de hoy hasta el 27 inclusive, desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde se despacharán al público en la Imprenta de la Revista Mercantil plaza de San Gabriel núm. 3, los billetes para los asientos de la Tribuna, para las carreras de caballos que tendrán lugar en el Hipódromo de Santa Mesa en los dias 27 28 y 29 del corriente empezando á las 4 1/2 en punto.

Precio de las localidades para los tres dias un billete para una Sra. ó caballero \$ 5, dos billetes para dos Señoras ó para una Señora y un caballero \$ 7.

V. Téus.

MANILA JOCKEY CLUB.

Se hace presente á los señores sócios y á los señores oficiales del Ejército y Armada que desde hoy está abierto el Hipódromo para la prueba etc. de caballos.

Manila, Abril 23 de 1868.—Samuel Morris, clerk del hipódromo.

Los que suscriben están autorizados por los gerentes de la compañía de Seguros de contra incendios de Hong-kong los Sres. Jardine Matheson y C.ª de aquella plaza, para registrar los pedidos que se les hagan para acciones en la nueva sociedad que se vá á formar y ofrecen facilitar todas las noticias que puedan desear los que pretendan interesarse en la referida empresa.

B. A. Barretto y C.ª

D. Antonio M. Robledo, Subdelegado de Veterinaria tiene su establecimiento de herrar y curar caballos en la calle de S. Jacinto núm. 6.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO. DE ISABEL II.

Por acuerdo de la Junta de gobierno se distribuirá á los señores accionistas de diez, á doce del día el dividendo de 7-3/4 p.º beneficio correspondiente á los 7 meses vencidos desde el 1.º de Octubre del año pasado hasta el 30 de Abril del presente año.—Secretaria del Banco 9 de Mayo de 1868.

Saenz de Viazmanos.

**BANCO ESPAÑOL-FILIPINO.***de Isabel II.*

Por disposición del Sr. Comisario Régio se convoca á junta general ordinaria el día 31 de Mayo próximo á las once de la mañana, para enterarse de la memoria y balance que presentará la junta de gobierno, y votar despues la terna de Director y nombramiento de dos Consiliarios; á cuyo efectos se requiere la asistencia personal, pudiendo solo las mugeres casadas, menores, y establecimiento públicos, concurrir por medio de apoderados especiales.

Secretaría del Banco 20 de Abril de 1868.—*Saenz de Vizmanos.*

En la Barraca núm. 7 está la oficina de **BARNARD & C.<sup>o</sup>**

**DENTISTA.**

J. S. BURLINGHAM.

*Fonda de Cádiz, Escolta.***MUDANZA.**

La antigua y acreditada Fonda de la Barraca se ha trasladado á la casa que dejaron los Sres. Russell & Sturgis á la bajada del puente de Binondo, su propietario que suscribe ha hecho una completa reparacion antes de trasladarse á ella y ofrece á los que gusten favorecerle magníficas y ventiladas habitaciones y un especial y esmerado trato.

En dicha Fonda se sirven comidas á cualquiera hora del dia y la noche tiene magníficos carruages de alquiler.  
*Lala Ari.*

**RELOJERIA FRANCESA.***Escolta núm. 30.*

Silva Laine recibe composiciones de relojes, cronómetros, cilindros de música &c. se compromete á trabajar y poner las piezas mas difíciles, tan perfectamente como se hacen como en Europa.

Dora y plata por el nuevo sistema introducido en el galvanismo, que aun no es conocido en Manila, quedando el objeto tan perfecto como verdadero y de muy mucha duracion.

**ESTABLECIMIENTO FOTOGRAFICO***Misic, junto á la entrada del Canal de la Reina.*

Retratos de todas clases, diariamente desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde. :3

**ALQUILERES.**

Se alquila la casita n.º 14 de la calle de David; en la n.º 12 darán razon de su alquiler.

SE ALQUILA LA CASA DE LA Barraca conocida por la Fonda francesa, las llaves se hallan en la oficina del que suscribe.  
J. de Lozaga.

**COMPRAS Y VENTAS****NOTAS DECLARATORIAS.**

Se venden en la Imprenta de la REVISTA MERCANTIL.

**PARA LOS QUE QUIERAN LUCIR EN EL JOCKEY CLUB.**

*En la Americana fabrica de carruages de Juan N. C. Reyes calle del Teatro de Binondo núm. 7.*

Se vende una elegante carretela con vidrieras en vez de percianas, de un modelo sin igual con toda la caja esculpida, siendo el pescante de quitar y poner dispuesto para cuando quiera ir á la "Duimont" en \$ 1200 y se admite en cambio con otra carretela abonando la diferencia.

En la sastreria de Pedro de Lejarza, Escolta núm. 21, se hallan de venta un buen surtido de lanas dulces de varias clases; paños negros y azules de superior calidad, driles blancos y de colores, piques de mucho gusto para chalecos, corbatas de seda, camisas de Madapolan con cuello, pecho y puños de hilo, camisetas de lana y algodón; calsetines sin costura, y todo lo perteneciente al ramo de sastreria.

*En la Americana, fábrica de carruages de Juan N. C. Reyes, calle del Teatro de Binondo núm. 7.*

**SE VENDE EN COMISION.**

1 Carretela de poco uso y en perfecto estado de la Fábrica de Dailliard. . . . . \$ 300  
1 Victoria con adornos plateados, de mas de dos meses de uso, id. de Carls. . . . . 450  
Y varios carruages usados de Sipan ó Victoria á distintos precios.

**PANADERIA DEL MOGOL.**

CALLE DE DOLORES NUM. 16.

*Sta. Cruz.*

En esta panaderia, se espended panes del Mogol de varias formas y masas, pan francés, de mariquina, de rosca, etc., y tortas de varias clases. Tambien se confeccionan sopas surtidas que se espended al por menor, y por tinajas; galletas de agua para rancho, biscochos y pastelitos de infinidad de clases, todo hecho con la mejor harina y el mayor esmero.

**ALMACEN DEL ANCLA.**

*Escolta núm. 31 esquina á S. Jacinto. Gran y variado surtido de vinos y comestibles.*

Vino tinto Priorato superior en pipas, medias, cuartos y sestos.

Id. id. Carló id. en id. id. id. é id.  
Id. jerez superior en pipas y medias.

Id. id. id. A sin igual en cuarterolas.

Id. id. id. en barriles de 4 arrobas.

Id. id. id. en id. de una arroba y damajuanas.

Id. moscatel superior para misa en pipas, medias y barriles.

Id. Málaga por pipas, medias y barriles.

Id. manzanilla en barriles de 4 arrobas, bodega de Odéro-Rosa y M. Dias.

Vinagre por pipas, medias, cuarterolas, barriles y damajuanas.

Anisado por damajuana, fino y legítimo de Cazalla.

Vino tinto en cajas de 12 botellas, Carló y Priorato.

Id. San Vicente en cajas de 12 id. I jvez en id. ded 12 id. de Ste enackers hermanos.

Id. id. en id. de 12 id. de José M. Picardo.

Id. id. en id. 12 id. de F. de la Riva.

Id. id. en id. de 12 id. de Miranda y Barreda.

Id. id. en id. de 12 id. de Sanchez Romate.

Id. id. en id. de 12 id. de M. Diaz.  
Id. moscatel en id. de 12 id. de Steenackers hermanos.

Id. id. en id. de 12 id. de M. Diaz.

Id. manzanilla en id. de 12 id. de Miranda y Barreda.

Id. id. en id. de 12 id. de Sanchez Romate.

Id. id. en id. de 12 id. de M. Diaz.

Licores superfinos de Gray.

Id. id. de F. Nicalau.

Id. id. de Manuel Diaz.

Id. id. de F. García.

Curazao id. de Manuel Diaz.

Marrasquino de Zara.

Licores franceses.

Leche de anís.

Anisete de Guillot y C.<sup>a</sup>

Burdeos en caja de 12 botellas Chateau Freulon.

Id. en id. de 12 id. Evarist Dupont.

Id. en id. de 12 id. E. de Irigoyen.

Id. en id. de 12 id. Barzanan hermanos.

Id. en id. de 12 id. Albert. Pettiot.

Vino Borgoña Chambertin id. id.

Id. id. Chabis id. id.

Vermouth Noilly Prat y C.<sup>a</sup>

Vino legítimo del Rhin.

Coñac Jules Robin y C.<sup>a</sup> de diferentes precios.

Id. Evarist Dupont de id. id.

Id. E. de Irigoyen de id. id.

Id. Jhon Alberti.

Ginebra legítima superior AMH.

Pedro Jimenez.

Champaña Albert Pettiot y C.<sup>a</sup> en botellas y medias.

Id. Delbeck y C.<sup>a</sup>

Id. Bouché y C.<sup>a</sup>

Cerveza en barriles Allsopp's.

Id. en id. Bass y C.<sup>a</sup>

Garbanzos gordos y tiernos.

Habichuelas blancas y encarnadas americanas.

Café.

Jamones de York, de Westfalia y de Montache.

Chorizos extremeños.

Aceitunas de la Reina.

Fideos de Cádiz y Triana.

Lenguas inglesas ahumadas.

Harina en barriles, sacos y latas.

Latas de bizcochos ingleses y españoles.

Azúcar refinada en polvo y pilones.

Tocineta por arrobas y libras.

Salchichon de Lyon y de Vieh.

Jamones en latas preparados.

Barajas del caballito.

Acharas surtidas inglesas y francesas.

Salsas id.

Jalea inglesa.

Mostaza en polvo.

Aceite en latas y botellas.

Papas de China.

Frutas en almibar.

Gotas amargas.

Repollo en salmuera.

Salsa de tomates en botellas y latas.

Carne membrillo en latas de seis libras y cajitas de una libra.

Frutas inglesas.

Id. en gelatina españolas.

Id. en su jugo en latas y frascos.

Pasteles surtidos de aves y carnes.

Latas de aves y carnes españolas.

Id. de chícharos, remolacha, habichuelas, espárragos, pimientos, alcachofas compuestas, chiribias espinacas y apio.

Latas de leche.

Frascos de confituras.

Salchichas y salchichon de Hamburgo.

Mantequilla de inmejorable calidad.

Turrón francés.

Quesos de bola muy frescos.

Pimentón.

Velas de petroleo labradas.

Esencia superior de anís.

Aceite petroleo.

**BRILLANTES.**

Al por mayor y menor venden *Jenny y C.<sup>a</sup>*

**MANUEL BELMAR, SASTRE.**

SAN JACINTO, 4.

En dicho establecimiento se ha recibido un gran surtido de corbatas de gaza y granadina de última novedad, un variado surtido de cortes de chaleco de pique de colores, lana negra que puede competir con el casimir, paño negro de alma, dril de hilo de 1.<sup>a</sup>, guingon del que nunca ha venido en esta plaza, camisetas de lana y de algodón, calsetines sin costura, cuellos para caballeros y camisas para id.

**PIANOS.**

Los que suscriben acaban de recibir una partida de **PIANOS** de mucha elegancia solidez y buenas voces Escolta núm. 24.

*Henkel Tobler y C.<sup>a</sup>***LA IBERIA.**

*Plaza de San Gabriel núm. 1 casa que ocuparon los Sres. Elzinger hermanos.*

Acabado de recibir por la *Isabelita*. Jamones de York.

Id. ingleses de 5, 6, 7, 8, 9 y 10 libras.

Rico bacalao fresco á precio arreglado.

Cerveza de diferentes marcas.

Quesos de bola frescos.

Mantequilla muy superior en frascos y cuñetes.

Salsas inglesas para carnes, sopa y pescado.

Ginebra de diferentes marcas.

Gotas amargas de J. Selner.

Mostaza diáfana y á la girundina con otra infinidad de artículos muy largos de enumerar.

**LA IBERIA.**

*Plaza de San Gabriel núm. 1 casa que ocuparon los Sres. Elzinger hermanos.*

¡Que se acaban, que se acaban! los ricos jamones de la Sierra y los excelentes chorizos de la misma procedencia.

Cal Hidráulica ó Cemento Romano. Se vende por barriles en el almacén de efectos navales de S. Fernando.

*Inchausti y C.<sup>a</sup>*

Palayá un peso cavan y arroz blanco á dos pesos tres reales cavan, se vende en el almacén de la calle de Anda esquina á la de Palacio, de seis á nueve de la mañana todos los dias no festivos.

Se vende muy barata una hermosa y sólida carretela con todos los adornos de plata en buen estado, los que gusten verla pueden dirigirse á la fonda francesa de LALA en la antigua casa de los Sres. Russell y Sturgis á la bajada del puente de Binondo.

Los que suscriben tienen de venta al por mayor y menor aguardiente espíritu desde 28 hasta 40 grados, y anizados corrientes y superiores de 17 á 20 grados, facilitando damajuanas ó barrileria para embase.

*Aguirre y C.<sup>a</sup>***QUESOS.**

En el almacén de la viuda de Gomez hay riquísimos quesos de Cheshire á \$ 4 uno.

VINO JEREZ SUPERIOR AMONTILLADO para mesa, se vende á 6 pesos docena de botellas y por garrafonas, en la plaza de S. Gabriel núm 3, frente al Vivac.

SE VENDE PAPEL CONTINUO superior por cajas, en la imprenta de la *Revista Mercantil*, plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

Imprenta de la *Revista Mercantil*, á cargo de J. de Lozaga (hijo).